



**Ministerio de Cultura y Educación** (Programa del año 2024)  
**Universidad Nacional de San Luis** (Programa en trámite de aprobación)  
**Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales** (Presentado el 20/11/2024 12:41:38)  
**Departamento: Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Area: Formación General para las Ciencias Jurídicas y Políticas**

### I - Oferta Académica

Materia	Carrera	Plan	Año	Período
Ética Profesional	Abog.	8/18	2024	2° cuatrimestre

### II - Equipo Docente

Docente	Función	Cargo	Dedicación
MARCHISONE, MARIA AMELIA	Prof. Responsable	P.Adj Exc	40 Hs
GORRA, DANIEL GUSTAVO	Prof. Colaborador	P.Adj Semi	20 Hs
BARROZO, JULIA LUCIA	Auxiliar de Práctico	A.1ra Semi	20 Hs
CREMONA, MICAELA VALENTINA	Auxiliar de Práctico	A.2da Simp	10 Hs
ROMANO, ALDANA FLORENCIA	Auxiliar de Práctico	A.1ra Exc	40 Hs

### III - Características del Curso

Credito Horario Semanal				
Teórico/Práctico	Teóricas	Prácticas de Aula	Práct. de lab/ camp/ Resid/ PIP, etc.	Total
Hs	Hs	Hs	Hs	3 Hs

Tipificación	Periodo
C - Teoría con prácticas de aula	2° Cuatrimestre

Duración			
Desde	Hasta	Cantidad de Semanas	Cantidad de Horas
05/08/2024	15/11/2024	15	45

### IV - Fundamentación

El mundo actual presencia una auténtica crisis de confianza en las profesiones. La población en general vivencia un creciente escepticismo acerca de la efectividad profesional en el más amplio de los sentidos y de la verdadera contribución al bienestar de la sociedad a través del suministro de servicios competentes basados en un conocimiento especializado (Schön, 1998:24, La formación de profesionales reflexivos, Paidós).

En palabras de Jorge Mosset Iturraspe, “la credibilidad hacia los personajes sociales, los profesionales, ha descendido enorme, sorpresiva y peligrosamente y los abogados son parte de esas víctimas de la desconfianza”. De acuerdo con este prominente jurista argentino, en el caso de los profesionales del derecho, el mal juicio de la gente es producto del mismo desempeño de los abogados, los cuales han olvidado que entre sus mandamientos está que sólo se pueden defender las causas justas y esto no ha pasado desapercibido a la gente. Entonces, “hay abogados al lado de los usureros, abogados al lado de los aprovechadores, de los que sacan ventajas excesivas frente a los vulnerables, a los pobres”.

Esta percepción social de que el profesional vive en contradicción con los principios y normas que predica se ha generalizado. Los estudios de poblaciones de clientes revelan una creencia ampliamente extendida de que los profesionales cobran en exceso por sus servicios, “ejercen una discriminación en contra del pobre y del que menos poder tiene y a favor del rico y del poderoso, y además rechazan hacerse responsables ante el público” (Schön, 1998:23). Las críticas aumentan destacando la tendencia de los expertos a aplicar soluciones técnicas jurídicas sin preocuparse por las consecuencias de esa implementación.

En este contexto, el dictado de la asignatura Ética Profesional cobra especial relevancia pues aspira a introducir a los futuros

graduados en la reflexión crítica y comprometida sobre su quehacer profesional.

Para alcanzar estos fines, la asignatura se ha organizado en dos partes principales.

Una primera, denominada “ética general”, se plantea en las Unidades 1 y 2. Se parte de la idea de que, para comprender los problemas específicos de la ética profesional, se requiere conocer al menos un breve panorama de las corrientes contemporáneas en materia de ética. Asimismo, se propone reflexionar sobre el rol del abogado en el orden jurídico institucional y su compromiso con la defensa del estado democrático de derecho.

La segunda parte, “ética aplicada”, se desarrolla a partir de la Unidad 3 y refiere a la ética profesional de la abogacía. Se incluye la discusión sobre los sistemas de regulación existentes sobre las profesiones del derecho y se trabaja sobre la práctica profesional concreta y algunos problemas éticos específicos de la profesión como: confidencialidad, conflicto de intereses, etc.

Finalmente es importante destacar que el dictado de la asignatura no pretende disertar sobre cuáles son los comportamientos “correctos”, sino que se espera proveer a los estudiantes de herramientas conceptuales y prácticas que el día de mañana les permitan un ejercicio responsable, crítico y reflexivo de su profesión.

## **V - Objetivos / Resultados de Aprendizaje**

A través de este curso, se propone que cada estudiante sea capaz de:

- 1) Introducirse en el estudio de los distintos planos del discurso ético.
- 2) Reflexionar fundadamente en torno a algunos conflictos éticos.
- 3) Identificar las principales corrientes de filosofía moral.
- 4) Reconocer los desafíos éticos que se presentan en el ejercicio de las diversas profesiones de derecho.
- 5) Reflexionar sobre el rol social del abogado y su responsabilidad en el ejercicio profesional.
- 6) Reconocer e implementar las normas jurídicas que rigen el desempeño profesional.
- 7) Justificar la defensa del estado democrático de derecho.
- 8) Exponer por escrito y oralmente los contenidos centrales de la asignatura y apreciarlos críticamente.

## **VI - Contenidos**

### **Unidad 1**

Ética y moral: conceptos y distinciones. Ética general y ética aplicada.

Concepciones de ética analítica: a) Teorías descriptivistas: naturalismo y no-naturalismo. b) Teorías no descriptivistas: emotivismo y prescriptivismo.

Teorías de ética normativa: a) Relativismo moral. b) Teorías morales objetivistas: consecuencialismo y deontologismo.

El constructivismo ético. El discurso moral. Reglas del discurso moral.

### **Unidad 2**

Nociones de ética profesional. Ética profesional y regulación profesional.

Concepciones de la ética profesional de la abogacía. Límites de fidelidad al cliente. El problema del paternalismo.

Diversos ámbitos de desarrollo de los operadores jurídicos.

### **Unidad 3**

Regulación de la profesión jurídica en la Argentina y en la provincia de San Luis. Marco normativo. Régimen disciplinario provincial.

Regulaciones comparadas. Códigos de Ética: Unión Internacional de Abogados; Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Colegios de Abogados, Mercosur; Código Iberoamericano de Ética Judicial.

Jurisprudencia disciplinar en la República Argentina y en la provincia de San Luis.

### **Unidad 4**

Elementos de la práctica legal

Deber de confidencialidad. Regulación legal. Justificación del deber de confidencialidad. Límites y casos difíciles.

### **Unidad 5**

Elementos de la práctica legal

Conflicto de intereses. Distinciones conceptuales. Regulación legal. Justificación.

## **Unidad 6**

Elementos de la práctica legal

Aceptación y rechazo de clientes. Libertad de actuación en la normativa disciplinaria. Justificación de la elección de clientes.

## **Unidad 7**

El rol de los abogados en la democracia constitucional.

Ejercicio profesional de la abogacía y derechos humanos. Acceso a la justicia e igualdad de recursos legales. Justificación.

El abogado y la práctica del interés público.

## **VII - Plan de Trabajos Prácticos**

En el apartado de “Fundamentos” ya se ha explicitado la modalidad secuencial en la que se irán presentando los contenidos de la asignatura. En relación con el dictado de la materia, el mismo se ha organizado en: clases teóricas (a), prácticas (b) y clases de consulta (c).

(a) Clases teóricas: Las clases teóricas darán un panorama del contenido de cada unidad, destacando y explicando los temas centrales y señalando sus vínculos con el resto del programa. Se prevé el acompañamiento de recursos audiovisuales (presentaciones ppt, prezi, etc.).

(b) Clases prácticas: A los fines de favorecer el aprendizaje significativo de los contenidos trabajados en las clases teóricas, se propone la realización de “trabajos prácticos evaluados” que promuevan la comprensión de los principales conceptos teóricos de la asignatura y la construcción de relaciones conceptuales entre los diferentes temas. Se prevé la realización de al menos tres trabajos prácticos evaluados.

(c) Clases de consulta: Los horarios de consulta ofrecerán una instancia para la discusión particular de problemas específicos que cada estudiante pueda encontrar en los textos o en las clases.

## **VIII - Regimen de Aprobación**

### **RÉGIMEN DE REGULARIDAD**

Para que los estudiantes obtengan la regularidad del curso, deberán:

a) Aprobar un parcial integrador con un mínimo de sesenta sobre cien puntos. El parcial se tomará al finalizar el cuatrimestre y deberá ser aprobado en primera instancia o en instancia recuperatoria (se prevén dos recuperatorios).

b) Aprobar la totalidad de los “trabajos prácticos evaluados” que se propongan durante el cuatrimestre. Para aprobar se debe obtener un mínimo de sesenta sobre cien puntos. Todos estos trabajos prevén una instancia recuperatoria y un recuperatorio extraordinario (global de prácticos) al finalizar el cuatrimestre.

### **RÉGIMEN DE APROBACIÓN DE LA ASIGNATURA:**

#### **1. PROMOCIONAL (SIN EXAMEN FINAL)**

Para obtener la condición de “promoción” y aprobar la asignatura sin rendir examen final, los estudiantes deberán:

a. Aprobar la totalidad de los trabajos prácticos evaluados (en primera instancia) con una calificación igual o superior a ochenta sobre cien puntos.

b. Aprobar el parcial final integrador con una calificación igual o superior a ochenta sobre cien puntos (en primera instancia).

#### **2. CON EXAMEN FINAL**

a) Estudiantes regulares: deberán aprobar un examen oral sobre los contenidos de la asignatura. En el examen deberán exponer un tema de la asignatura elegido libremente y luego serán evaluados por el equipo docente en relación a los restantes temas de la asignatura.

b) Estudiantes libres: deberán aprobar un examen escrito sobre contenidos del programa de la asignatura. Una vez aprobada esa evaluación, accederán al examen oral previsto para los alumnos regulares.

## **IX - Bibliografía Básica**

[1] Bibliografía Unidad 1

[2] Rivera López, Eduardo y otros (2019) Ética profesional y derecho. Ediciones SAIJ de la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Argentina. Cap. I Fundamentos de la filosofía moral.

[3] Nino, Carlos Santiago (2007) Introducción al análisis del derecho. Editorial Astrea. Buenos Aires. (págs. 353 a 370)

- [4] Nino, Carlos Santiago (2013) Ocho lecciones sobre ética y derecho. Siglo Veintiuno Editores. Buenos Aires. (págs. 53 a 70)
- [5] Bibliografía Unidad 2
- [6] Rivera López, Eduardo y otros (2019) Ética profesional y derecho. Ediciones SAIJ de la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Argentina. Cap. II Naturaleza de la ética profesional.
- [7] Cap. III Concepciones de la ética profesional de la abogacía; Cap. IV Sociología de las profesiones del derecho.
- [8] Bibliografía Unidad 3
- [9] Rivera López, Eduardo y otros (2019) Ética profesional y derecho. Ediciones SAIJ de la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Argentina. Cap. V Regulación y jurisprudencia disciplinar de las profesiones del derecho.
- [10] Marchisone, María Amelia (2020) Apunte de cátedra disponible en Moodle.
- [11] Bibliografía Unidad 4
- [12] Rivera López, Eduardo y otros (2019) Ética profesional y derecho. Ediciones SAIJ de la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Argentina. Cap. VI Confidencialidad
- [13] Bibliografía Unidad 5
- [14] Rivera López, Eduardo y otros (2019) Ética profesional y derecho. Ediciones SAIJ de la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Argentina. Cap. VII Conflicto de intereses
- [15] Bibliografía Unidad 6
- [16] Rivera López, Eduardo y otros (2019) Ética profesional y derecho. Ediciones SAIJ de la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Argentina. Cap. VIII Aceptación y rechazo de clientes.
- [17] Kennedy, Duncan (2008) La responsabilidad de los abogados por la justicia de sus casos en Academia. Revista sobre enseñanza del derecho. Año 6, Nro. 12, págs. 135-142. Rubinzal Culzoni.
- [18] Bibliografía Unidad 7
- [19] Böhmer, Martín (2008) “Igualadores y Traductores. La Ética del Abogado en una Democracia Constitucional” en Alegre, Marcelo, Gargarella, Roberto y Rosenkrantz, Carlos F. (coords.) Homenaje a Carlos S. Nino. Buenos Aires, La Ley, Facultad de Derecho UBA.
- [20] Rivera López, Eduardo y otros (2019) Ética profesional y derecho. Ediciones SAIJ de la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Argentina. Cap. IX Acceso a la justicia e igualdad de recursos legales.
- [21] Kronman, Anthony (1999) “Vivir en el derecho” en La enseñanza del derecho y el ejercicio de la abogacía. Gedisa Editorial. Barcelona. pp. 213-234

## **X - Bibliografía Complementaria**

- [1] Anzola Rodríguez, Sergio (2018) Curso de ética y responsabilidad profesional en el sistema de justicia penal. Programa de Reforma de la Justicia. Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho. México.
- [2] Atienza, Manuel (2015) “Sobre la ética de los abogados” disponible en línea en [http://lamiradadepeitho.blogspot.com/2015/01/sobre-la-etica-de-los-abogados\\_84.html](http://lamiradadepeitho.blogspot.com/2015/01/sobre-la-etica-de-los-abogados_84.html)
- [3] Bergoglio, María Inés (2007) “Cambios en la profesión jurídica en América Latina” en Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho. Año 5. Número 10. Universidad de Buenos Aires. pp 9-34
- [4] Böhmer, Martín (2000) “Igualadores Retóricos: las profesiones del derecho y la reforma de justicia en la Argentina” en Cuadernos de Análisis Jurídico No. 15, Escuela de Derecho, Universidad Diego Portales, Santiago, Chile.
- [5] Galanter, Marc (2005) Lowering the bar: lawyer jokes and legal culture. The University of Wisconsin Press. Estados Unidos.
- [6] Lariguet, Guillermo (2011) Encrucijadas morales. Una aproximación a los dilemas y su impacto en el razonamiento práctico. Plaza y Valdéz Editores. Madrid/México.
- [7] Nino, Carlos Santiago (2003) La constitución de la democracia deliberativa. Gedisa Editorial. Barcelona. Capítulo V.
- [8] Ost, François (2004) “Júpiter, Hércules, Hermes: tres modelos de juez” en Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho. Año 4. Número 8. Universidad de Buenos Aires. pp 101-130
- [9] Pearce, Russell et al (2017) Professional responsibility. A contemporary approach. West Academic Publishing. USA.

[10] Ruiz, Alicia E. (2004) "La politicidad de la función judicial o la cara oculta del derecho" en Ideas & Derecho. Astrea (Disponible en Astrea Virtual).

## XI - Resumen de Objetivos

La Asignatura tiene como objetivos acompañar a los alumnos en el abordaje de diversos paradigmas éticos permitiendo que reflexionen acerca de la problemática en la construcción de esos paradigmas o modelos éticos. Generar la comprensión de las implicancias de la ética en el desarrollo profesional del abogado en sus diversas incumbencias entendiendo la importancia del valor de una conducta ética para el fortalecimiento de la democracia y sus instituciones.

## XII - Resumen del Programa

Unidad 1: Concepciones de ética.

Unidad 2: Ética profesional.

Unidad 3: Regulación legal de la profesión.

Unidad 4: Ética aplicada. Confidencialidad.

Unidad 5: Conflicto de intereses

Unidad 6: Aceptación y rechazo de clientes.

Unidad 7: Función social de la abogacía.

## XIII - Imprevistos

Los imprevistos se evaluarán y resolverán sobre la marcha priorizando el cumplimiento de los temas apuntados en el resumen del programa.

Modo de contacto con los profesores:

-mensajería privada en Moodle

- foro de consulta en Moodle

- correos electrónicos: mamarchisone@hotmail.com; gorra@email.unsl.edu.ar

## XIV - Otros

--

### ELEVACIÓN y APROBACIÓN DE ESTE PROGRAMA

	<b>Profesor Responsable</b>
Firma:	
Aclaración:	
Fecha:	